



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0927-2025-R-UNH

Huancavelica, 01 de diciembre de 2025

VISTOS:

Informe Técnico N° 000120-2025-UNH/UPM (11.11.2025), Oficio N° 001182-2025-UNH/OPP (11.11.2025), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 001972 (12.11.2025), Opinión Legal N° 000802-2025-UNH/OAJ (26.11.2025), Proveído de Rectorado N° 010304 (27.11.2025), Proveído de Secretaría General N° 005761 (27.11.2025), Proveído de Consejo Universitario N° 000174 (01.12.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 006893 (01.12.2025); sobre aprobación del “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES” de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución*, respectivamente;



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Oficio N° 001182-2025-UNH/OPP (11.11.2025), opinión legal sobre aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica, en mérito al Informe Técnico N° 000120-2025-UNH/UPM (11.11.2025), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, en el cual manifiesta que: (...) 3.3 La presente propuesta del ROF, se sustenta en el marco normativo que regula la modernización, organización y funcionamiento de las entidades públicas del Estado peruano. En ese sentido, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización, estableciendo la obligación de adecuar la estructura organizacional de las entidades públicas a criterios de eficiencia, simplificación, calidad en la prestación de servicios y orientación a resultados. 3.4 De igual forma, la Ley N.º 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las entidades deben organizarse de manera funcional y eficiente, en concordancia con las políticas públicas vigentes y las funciones que les son asignadas por ley, lo cual implica la actualización periódica de sus documentos de gestión, entre ellos el ROF. 3.5 Asimismo; el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 aprobado con Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, señala que el ROF debe ser actualizado cuando se produzcan cambios en el marco normativo, en los roles institucionales o en la estructura orgánica de la entidad. Complementariamente los, Lineamientos de organización del Estado aprobado con el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM, establece criterios técnicos que orientan la creación, modificación, fusión o supresión de órganos y unidades orgánicas, lo cual exige una adecuada armonización del ROF a dicho modelo y Lineamientos N.º 02-2020-SGP que



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/83f25edf-bcdc-44dd-9424-04510a97d863/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0927-2025-R-UNH

Huancavelica, 01 de diciembre de 2025

establece las Orientaciones sobre el reglamento de organización y funciones -ROF y el Manual de Operaciones-MOP, aprobado con resolución de secretaría de gestión pública N° 005-2020-PCMSGP. 3.6 Que en merito al artículo 21, de la "Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado" "Directiva N° 002-2021-SGP, actualizado con resolución de secretaría de gestión pública N° 005-2025-PCM-SGP, señala los documentos que contiene en la sustentación de aprobación y modificación del ROF. 3.7 En atención a ello, la modificación del ROF-UNH se ha realizado en participación de la Alta Dirección y las unidades de organización en el proceso, por lo que es necesaria fortalecer la estructura organizacional, optimizar los procesos institucionales, y garantizar una gestión pública moderna, eficiente y orientada a resultados. Y, concluye: (...) 4.1. Con la finalidad de contar con un diseño organizacional que contemple la naturaleza y complejidad de las funciones de la UNH y de esta manera garantizar la adecuada prestación de los servicios de manera eficaz, eficiente y de calidad, en concordancia con la Ley Universitaria, sugiere modificar el ROF. 4.2. Cabe mencionar que el proceso de aprobación del ROF, fue previa revisión del marco normativo vigente en materia de organización del sector público, previa reuniones de coordinación con los responsables y dueños del proceso e involucrados en la gestión institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica. 4.3. Cabe señalar que esta propuesta deja sin efecto el "Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica", modificado con resolución N° 820-2024-R-UNH del 4 de diciembre de 2024 y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente reglamento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales. (...) 4.5. De ser aprobada, se propone su entrada en vigencia a partir de enero de 2026, a fin de asegurar la alineación de los documentos de gestión interna previos a su implementación. (...);

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al señor rector de la UNH, la Opinión legal N° 000802-2025/OAJ (26.11.2025), sobre el particular, a través del cual manifiesta: 2.1.12. En ese contexto, la propuesta del "Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica" ha sido elaborada conforme a la normativa específica para su elaboración, siendo que, dicha normativa resulta de aplicación, por ser normativa de carácter especial, en ese sentido la propia "Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 004", aprobada por la Resolución N° 0435-2024-CU-UNH, que tiene como objetivo el instaurar normas técnicas y regulaciones compartidas para la apropiada administración y supervisión de los documentos de gestión interna producidos por las unidades de organización la Universidad Nacional de Huancavelica, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, trazabilidad y utilización apropiada de dichos documentos y los estándares técnicos y normativos comunes para la correcta gestión y control de los documentos de gestión institucional emitidos por los órganos y unidades, ha establecido en el literal d) del numeral 6.1.3.1 que su esquema se regula por su propio marco normativo. 2.1.13. Ahora bien, de la revisión a la propuesta de modificación del "Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica" que consta de dos (2) Títulos, ciento cuarenta y seis (146) artículos, y el



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/83f25edf-bcdc-44dd-9424-04510a97d863/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0927-2025-R-UNH

Huancavelica, 01 de diciembre de 2025

organigrama, se tiene que cuenta con el “INFORME TÉCNICO – PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, informe que desarrolla de manera detalla la propuesta de modificación conforme a las exigencias del artículo 47° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, asimismo, toma en consideración el “ANEXO 1 - CONTENIDO BÁSICO DE UN INFORME TÉCNICO POR MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA” de la Directiva la N° 002-2021-SGP actualizada con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2025-PCM-SGP, adjuntando los anexos exigidos en dicho informe técnico. 2.1.14. Así, conforme lo desarrollado y la verificación del cumplimiento del proyecto del ROF este cumple con lo exigido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, así como con Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas”, esta última dada en concordancia con la Ley N° 30220, Ley Universitaria. 2.1.15. Por tanto, en atención el Informe Técnico N° 000120-2025-UNH/UPM del 11 de noviembre de 2025, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, dirige al jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, área técnica de la propuesta del ROF, para el trámite correspondiente son sus respectivos anexos, y de la verificación del proyecto de ROF resulta consistente y se encuentra acorde a la normativa que lo regula, asimismo, considerando el informe que lo sustenta y el informe técnico emitido por el área técnica competente, que han sido descritos precedentemente, resulta viable la aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica. (...); Y, finalmente opina: 3.1. Resulta viable la aprobación del “Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica” que consta de dos (2) Títulos, ciento cuarenta y seis (146) artículos, conforme al informe que lo sustenta y al informe técnico que se adjunta. 3.2. Se recomienda al Titular del pliego para que proceda a su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Huancavelica cuenta con el sustento técnico y legal requerido por la normativa vigente en materia de modernización y organización del Estado, habiéndose elaborado conforme a la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Política Nacional de Modernización al 2030, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, así como la Directiva N° 002-2021-SGP y los lineamientos emitidos por el MINEDU para la formulación del ROF de universidades públicas; en tal sentido, el proyecto presentado constituye una nueva versión del ROF, desarrollada con la participación de la Alta Dirección y las unidades orgánicas de la entidad, y cumple plenamente con las exigencias técnicas, normativas y procedimentales que respaldan su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/83f25edf-bcdc-44dd-9424-04510a97d863/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0927-2025-R-UNH

Huancavelica, 01 de diciembre de 2025

Que, los artículos 1°, 2° y el literal e) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado (18.05.2018), sobre su objeto, finalidad y ámbito de aplicación, precisan: *La presente norma regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; La presente norma regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y, La presente norma es de aplicación, bajo el término genérico de entidad, a las siguientes: Las Universidades Públicas, en todos aquellos aspectos que no se opongan a lo establecido en la Ley Universitaria, respectivamente;*

Que, el artículo 7° del precitado cuerpo normativo, indica: *La estructura orgánica agrupa las competencias y funciones de la entidad en unidades de organización y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. En el Reglamento de Organización y Funciones se desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama. La estructura funcional agrupa las funciones de un programa y proyecto especial y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. El Manual de Operaciones desarrolla la estructura funcional y se representa en el organigrama;*



Que, el artículo 43° del mencionado Decreto Supremo, sobre el Reglamento de Organización y Funciones, precisa: *Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;*

Que, el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reformado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024), precisa: *La estructura orgánica de la Universidad se detalla en el Reglamento de Organización y Funciones de conformidad con la normatividad vigente;*

Que, conforme señala los numerales 2), 3), 7) y 20) del artículo 144°, del precitado Estatuto, señalan: *Son atribuciones y ámbito funcional del rector: Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación los instrumentos de planeamiento institucional de la universidad; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto, respectivamente;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 010304 (27.11.2025), emisión de la presente resolución de acuerdo a sus prerrogativas;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/83f25edf-bcdc-44dd-9424-04510a97d863/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0927-2025-R-UNH

Huancavelica, 01 de diciembre de 2025

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES” de la Universidad Nacional de Huancavelica, cuya vigencia será a partir del **01 enero del 2026**, documento que consta de II Títulos, VIII capítulos, 146º artículos y el anexo 01, y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en la Página Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos, 09 Facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/macy

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appuhn.com/validar-documento/83f25edf-bcdc-44dd-9424-04510a97d863/verificar>